

ACUERDO POR EL QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE ADHIERE AL “CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO” HASTA LA PUBLICACIÓN DEL PROPIO

Dra. Tania Hogla Rodríguez Mora, Rectora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 3, 4 fracción XIV de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y 45 y 47 fracciones I, IV y V del Estatuto General Orgánico de la UACM y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la Autonomía que le otorga la fracción VII del artículo 3ro. Constitucional; y el artículo 8 inciso B numeral 8 de la Constitución de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 2, 3 y 4 fracción XIV de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la Universidad es un organismo público autónomo de la Ciudad de México, que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, definir su estructura y las funciones que le correspondan, establecer normas y formas de administrar su patrimonio.

Que conforme lo disponen los artículos 45 y 47 fracciones I, IV y V del Estatuto General Orgánico el Rector es el representante legal y responsable general de la administración de la Universidad; tiene atribuciones para establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz; y tiene atribuciones para establecer procedimientos para la administración

del personal, los recursos financieros, bienes y servicios.

Que un compromiso superior de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México es el cuidado estricto de los recursos que la sociedad mexicana y de la Ciudad de México otorgan para el cabal cumplimiento de la función educativa que esta institución tiene por objeto esencial.

Que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México carece de un Código de Ética para sus funcionarios y personal involucrado en el manejo de recursos, y que esto ha motivado que la Auditoría Superior de la Ciudad de México haya observado esta carencia y recomendado que se subsane a la brevedad tal como consta en las revisiones de Cuenta Pública de los años 2017 y 2018 (recomendaciones ASCM-156-17-1-UACM y ASCM-170-18-2-UACM).

Por lo anterior expuesto, fundado y motivado he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Primero

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México se adhiere al “Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de febrero de 2019.

Segundo.

Esta adhesión estará vigente hasta en tanto el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma

de la Ciudad de México emita un “Código de Ética” propio de la institución.

Tercero.

Que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México verificó que la emisión del presente acuerdo se ajusta a las normas vigentes institucionales y aplicables, así como vigiló que su contenido promoviera la legalidad.

Cuarto.

Que los contenidos de este acuerdo han sido verificados y revisados por la Oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en los términos del Artículo 72 fracción V y IX del Estatuto General Orgánico observando en todo se ajuste a las normas institucionales vigentes.

Quinto

Se instruye a la Secretaria General a que difunda este acuerdo para su cabal cumplimiento y aplicación a las áreas operativas de la administración universitaria.

Sexto

El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Boletín de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

-0-0-0-